



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020.

Alcalde-Presidente D.
Fernando Priego Chacón.

Tenientes de Alcalde:
D. Ángel Moreno Millán.
D. Francisco de Paula Casas
Marín. D^a. M^a Carmen Cuevas
Romero. D. Felipe José Calvo
Serrano.
D. Guillermo González Cruz.
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

Excusa su asistencia:
D^a. M^a del Carmen Montes Montes.

Secretaria Accidental:
D^a. Ascensión Molina Jurado.

Interventor de Fondo:
D. José Alberto Bello de Morales Millán.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día cuatro de junio de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, la Secretaria Accidental, se reunieron mediante videoconferencia los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.
- 2.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 9259 de 2019 y 332 y 769 de 2020).
- 3.-SOLICITUD DE NUEVA PARADA DEL BUS URBANO (GEX 2020/5842).
- 4.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE HITOS VERDES EN URB. MAESTRO MOLINA (GEX 2020/1604).
- 5.-SOLICITUD DE UNA RESERVA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (GEX 2019/15496).
- 6.-SOLICITUD DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (GEX 2020/2909).
- 7.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS (GEX 2019/9088).
- 8.-AUTORIZACIÓN TEMPORAL MEDIANTE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE PATATAS FRITAS EN PLAZA VIEJA Y "LOS ARCOS" 2020

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

(GEX 2020/6123).

9.-ASUNTOS DE URGENCIA.

9.-1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN CURSO (GEX 2020/6278).

9.-2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE PANCARTAS EN LA FACHADA DEL CENTRO SOCIAL HUERTAS BAJAS DE CABRA.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local el día 21 de mayo de 2020. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de mayo de 2020.

2.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 9259 de 2019 y 332 y 769 de 2020).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.-1- CERTIFICACIÓN Nº1 DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LA CALLE *** (GEX 2019/9259).**

Se dio cuenta de la Certificación nº 1 de la obra “**Eliminación de barreras arquitectónicas en C/ *******” (GEX 2019/9259), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **Construcciones Pavón, S.A.** por un importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.434,50 €) IVA incluido, que obra en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos de fecha 13-05-2020 en el que, entre otros extremos, se hace constar lo que sigue:

.../... "A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado FAVORABLE, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria

2

revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME SIN REPAROS. En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR, Fdo.: Jose Alberto Bello de Morales Millán.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇◇

2.-2- CERTIFICACIÓN Nº1 DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA (GEX 2020/332).

Se dio cuenta de la Certificación nº 1 de la obra "**Consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno-2ª fase**" (GEX 2020/332), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA, S.A.)** por un importe de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.182,02 €) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos de fecha 03-06-2020 en el que, entre otros extremos, se hace constar lo que sigue:

.../... "A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado FAVORABLE, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME SIN REPAROS. En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR, Fdo.: Jose Alberto Bello de Morales Millán.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

2.-3- CERTIFICACIÓN Nº2 DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA (GEX 2020/332).

Se dio cuenta de la Certificación nº 2 de la obra “**Mejora del camino Vereda del Duque**” (GEX 2020/332), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA, S.A.)** por un importe de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.542,98€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos de fecha 03-06-2020 en el que, entre otros extremos, se hace constar lo que sigue:

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

.../..."A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado **FAVORABLE**, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite **INFORME SIN REPAROS**. En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR, Fdo.: Jose Alberto Bello de Morales Millán.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.



2.-4- CERTIFICACIÓN N°1 DE LAS OBRAS DE PATOLOGÍAS EN AUDITORIO MUNICIPAL ALCALDE JUAN MUÑOZ (GEX 2020/769).

Se dio cuenta de la Certificación n° 1 de la obra “Mejora del camino Vereda del Duque” (GEX 2020/769), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **Construcciones JURAMAT, S.L.** por un importe de CIENTO DOCE MIL TREINTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (112.030,66 €) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos de fecha 28-05-2020 en el que, entre otros extremos, se hace constar lo que sigue:

.../..."A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, habiendo resultado **FAVORABLE**, el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite **INFORME SIN REPAROS**. En Cabra, a la fecha de la firma digital. EL INTERVENTOR, Fdo.: Jose Alberto Bello de Morales Millán.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

3.-SOLICITUD DE NUEVA PARADA DEL BUS URBANO (GEX 2020/5842).

Se dio cuenta del escrito formulado por d. José Cabezas Mora (DNI: *****), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el n° 2579 de fecha 18-05-2020, (GEX 2020/5842), por el que solicita la ubicación de una nueva parada del bus urbano en la puerta del hospital “Infanta Margarita”.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico de Inspección Urbanística, de fecha 21-05-2020, del siguiente tenor:

“Nº ref. de entrada: 02579/20 de 18-MAY

Exp. GEX: 2020/5936

Asunto: Solicitud de cambio de la actual parada de bus urbano del hospital, situada en la avda.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

Góngora a la puerta principal del hospital.- Interesado:

D/D^a CABEZAS MORA JOSE

Localización: *****

Ref. Catastral: *****

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

El interesado solicita nueva parada de autobús y la manipulación de una marquesina situada sobre una parcela que este Ayuntamiento no es el titular.

Así pues, el interesado deberá dirigir su solicitud al titular de dichas instalaciones, dado que este Ayuntamiento no tiene competencias sobre estos espacios e instalaciones. Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 02-06-2020, que dice literalmente:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Rfcia. Expte.: 286/2020 Fecha:

01/06/2020

Asunto: Informe a solicitud

Expte. GEX: 5842/2020

En relación a la solicitud de D. José Cabezas Mora para la creación de una parada de bus urbano junto a la puerta principal del Hospital Infanta Margarita, esta Jefatura informa como sigue:

Previo al informe de esta Policía, en lo concerniente al tráfico, sobre la viabilidad de la creación de la parada de bus solicitada, deben de realizarse en dicho hospital las obras de adecuación necesarias para el tránsito por el mismo de este tipo de vehículos, no siendo dicho recinto de titularidad municipal. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma). El OFICIAL JEFE-ACCTAL. DE POLICIA LOCAL. Fdo. José Agudo Zurita”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA DESESTIMAR** la solicitud del Sr. Cabezas Mora, en base a los informes más arriba transcritos.

4.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE HITOS VERDES EN URB. MAESTRO MOLINA (GEX 2020/1604).

Se dio cuenta de la solicitud formulada de oficio por el Sr. Ingeniero Técnico, D. Rafael Poyato Romero, (Gex 2020/1604) de instalación de cuatro hitos verdes en la Urb. Maestro Molina, frente al Pabellón Municipal de Deportes, para facilitar el tránsito del bus urbano.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 20-02-2020, del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Rfcia. Expte.: 131/2020

Fecha: 18/02/2020

Asunto: Informe a solicitud

Expte. GEX: 1604/2020

En relación al Expte. GEX. 1604 con motivo del Ingeniero Técnico Municipal, en el que se solicita la colocación de cuatro hitos verdes en la Urb. Maestro Molina, 3, frente al pabellón de deportes para facilitar el tránsito del autobús urbano esta Jefatura informa como sigue:

•La colocación de hitos de poliuretano en la calzada son poco efectivos puesto que se deterioran con mucha facilidad por el roce de los vehículos y por actos de gamberrismo, ofreciendo muy mala imagen siendo necesario reponerlos con mucha frecuencia.

•Se considera, todo ello bajo el criterio de los técnicos en materia urbanística, que se podría estudiar la viabilidad de llevar a cabo trabajos de ampliación del acerado como se refleja en la siguiente fotografía que impidieran el estacionamiento de vehículos en el referido lugar, pintando de igual manera línea amarilla.



*(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma) **EL OFICIAL JEFE-ACCTAL. DE POLICIA LOCAL** Fdo. José Agudo Zurita”*

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico de Inspección Urbanística, de fecha 05-05-2020, que literalmente, dice:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Expte. GEX: 2020/I604

Asunto: Informe sobre instalación de cuatro hitos verdes en la esquina de Urb. Maestro Molina, 3

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

(frente aparcamientos traseros de pabellón de deportes) para facilitar el paso del autobús urbano

En relación a la petición de informe formulada por el Oficial Jefe-Acctal. de Policía Local de fecha 20-02-2020 sobre resolver la dicha esquina para facilitar el paso del autobús urbano y las cuestiones que se plantean, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Corroboro el informe de fecha 20-02-2020 sobre este asunto del Oficial Jefe-Acctal. de Policía Local, habida cuenta que los hitos en la calzada no dejan de ser un obstáculo para los vehículos que circulen por ésta, espacio que no podrán utilizar, pero tampoco podrá ser utilizado por los peatones, por lo que éste será un espacio inútil y residual. Así pues, la solución de ampliar la acera en detrimento de la calzada, define el espacio de utilización de vehículos y peatones, no habrá obstáculos, y todo el espacio será útil, en este caso, para los peatones.

No obstante, los trabajos para la reforma de la acera deberían ser realizados por el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, según el croquis adjunto (corresponden los círculos a los hitos propuestos y la línea continua al bordillo de la acera ampliada). Así, la línea continua es la línea del nuevo bordillo que delimita calzada y acera, que tiene su inicio y fin a cual de la esquina, para, precisamente, facilitar el giro de los vehículos en este punto.

Es necesario indicar también que existe un imbornal justo en la esquina, que con la ampliación de la acera deberá ser sustituido por otros dos, los cuales irán ubicados al final y al principio de la línea de aparcamientos con el objeto de evitar charcos en estos puntos, que serán conectados al imbornal sustituido. EL TÉCNICO MUNICIPAL Fdo.: Juan J. Reyes Benítez. (Firmado electrónicamente en el día de la fecha)”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud del Sr. Ingeniero Técnico con base a los informes transcritos más arriba y con los condicionantes incluidos en los mismos.

Igualmente, se dará traslado de este acuerdo al Servicio Municipal de Obras a fin de que se lleven a cabo los trabajos.

5.-SOLICITUD DE UNA RESERVA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (GEX 2019/15496).

Se dio cuenta del escrito formulado por D. Jesús Chacón Castro (DNI: *****), registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2019/2970 de fecha 24-10-2019, (GEX 2019/15496), por el que solicita la reserva de un aparcamiento para personas con movilidad reducida en la ***** ***** ***** , así como la instalación de un paso de peatones en las inmediaciones de la misma ubicación.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 02-04-2020, del siguiente tenor literal:

**“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL
Rfcia. Expte.: 212/2020**

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

Fecha: 02/04/2020

Asunto: Informe a solicitud

Expte. GEX: 15496/2019

En relación a la solicitud de D. JESUS CHACON CASTRO, para establecer una reserva de estacionamiento en ***** *****, para el uso de la clínica de fisioterapia que tiene en dicho lugar esta Jefatura informa como sigue:

El Artículo 30. Condiciones técnicas de las plazas reservadas del Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad establece en el punto 1, apartados a), f), y g), las condiciones que se requieren para establecer estas reservas resultado como se indica seguidamente:

- a) Deberán ubicarse lo más próximas posible a los puntos de cruce entre los itinerarios peatonales accesibles y los itinerarios de vehículos, garantizando el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma y segura.

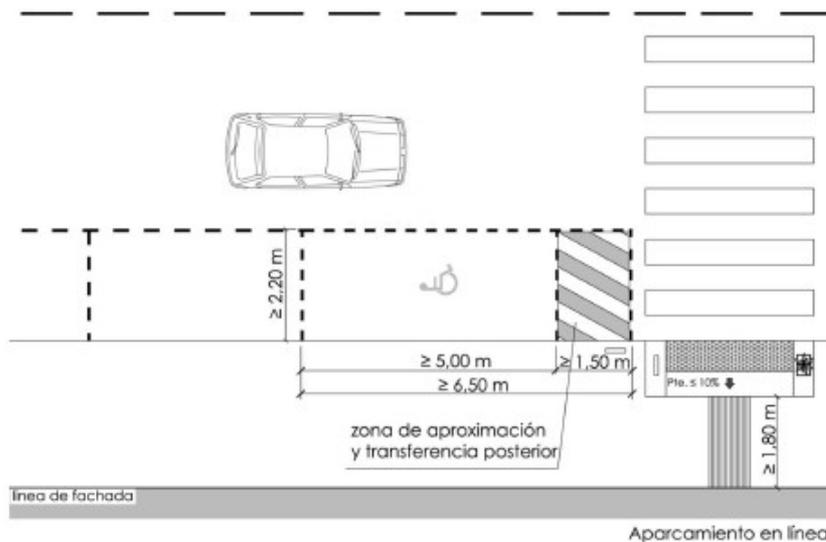
Aquellas plazas que no cumplan con el requisito anterior deberán incorporar un vado que cumpla con lo establecido en el artículo 16, para permitir el acceso al itinerario peatonal accesible desde la zona de transferencia de la plaza.

- f) Las plazas dispuestas en línea tendrán una dimensión mínima de 5 metros de longitud \times 2,20 metros de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia posterior de una anchura igual a la de la plaza y una longitud mínima de 1,50 metros.

- (En documento aparte se adjunta lo establecido en el punto g) del citado artículo).

La Avd. García Lorca en el lugar de referencia tiene una anchura de 7 m., por lo cual y en base a lo anterior, esta Jefatura considera que no se reúnen las condiciones para el establecimiento de la reserva solicitada conforme a la normativa vigente. **El OFICIAL JEFE-ACCTAL. DE POLICIA LOCAL Fdo. José Agudo Zurita.**”

g) Las zonas de estacionamiento deben tener un acceso peatonal y un itinerario peatonal, ambos accesibles, que comuniquen las plazas reservadas con la vía pública.



Código seguro de verificación (CSV):

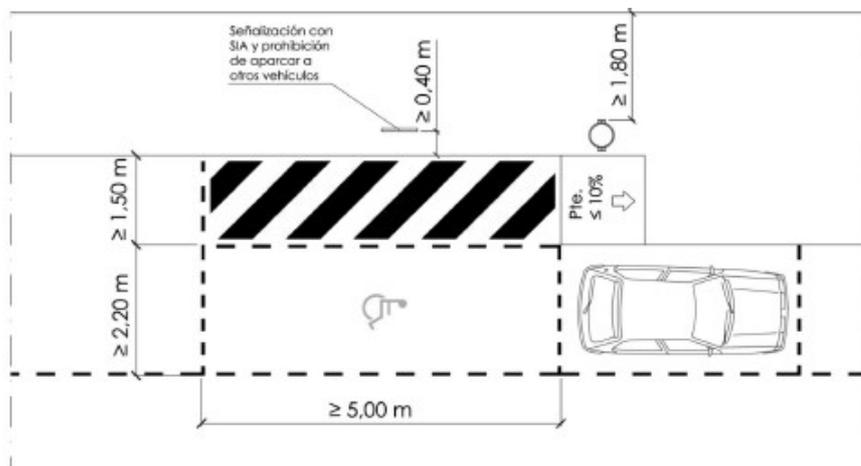


Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

2. A los efectos previstos en los artículos 29 y 90, la Administración de la Junta de Andalucía proporcionará a las personas con movilidad reducida una tarjeta ajustada al modelo uniforme regulado en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 4 de junio de 1998, que permita estacionar en los aparcamientos reservados.



La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA DESESTIMAR** la solicitud del Sr. Chacón en base al informe de la Jefatura de la Policía Local anteriormente transcrito.

6.-SOLICITUD DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (GEX 2020/2909).

Se dio cuenta del escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Córdoba, (CIF: *****), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 423 de fecha 17-01-2020, (GEX 2020/2909), por el que solicita suministro de agua potable para el Centro de Visitantes “Santa Rita”, en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

Visto el Informe el Sr. Encargado de Aguas y Fontanería de este Ayuntamiento, de fecha 01-062020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

.../... “Lo que hoy entendemos como una simple o mera alta de suministro, una creación, modificación o ampliación de infraestructura, el día de mañana puede conducir, de no medirse, valorarse y cuantificarse debidamente, a futuros problemas de abastecimiento, prestación de servicio y gasto municipal, tal y como está sucediendo, por citar algún ejemplo, con la Urbanización Francisco Molina, Huertas Bajas, Ctra. Monturque, etc. etc.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

Por todo lo anteriormente expuesto y documentado es por lo que el Encargado del Servicio que suscribe no dispone de argumento alguno en base al cual acceder a lo solicitado y por tanto no cree conveniente conceder el suministro.

No obstante este Encargado desconoce si la Junta de Gobierno dispone de algún tipo de instrumento jurídico que pudiera cambiar el criterio de lo aquí expuesto, informando igualmente que para dotar de suministro un inmueble se precisa la Licencia Municipal de Primera Ocupación (en este caso para el Centro de Visitantes) y la Licencia Municipal de Apertura (para el BarRestaurante anexo), términos que deberían ser trasladados al solicitante junto con los siguientes aspectos técnicos:

1. Si la acometida se realizara, la misma sería en la red general de Harcas, fuera de las instalaciones del depósito municipal (el cual debe ser totalmente independiente), necesitando además un aljibe y grupo de presión, así como unos 4 Km. aproximadamente de red (desde el depósito hasta Santa Rita); todo lo cual correría por cuenta y pago del solicitante, así como su posterior conservación y mantenimiento, constituyendo una infraestructura privada, ya que el medidor de consumo (contador) se instalaría en la cabeza de la acometida.
2. En cuanto a la concesión estaría, como para todos los abonados existentes, siempre condicionada al caudal del manantial y volumen de agua del depósito en cada momento y con carácter precario; para atender cualquier caso de necesidad o auxilio al abastecimiento de Cabra Ciudad y en especial al Hospital Infanta Margarita.

Es todo cuanto tiene el honor de informar. Cabra a 1 de junio de 2020. El Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería. Fdo.: Jesús Vilchez Maíz”

Vista la propuesta del Sr. Delegado de Urbanismo, de fecha 3-06-2020, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL CENTRO DE VISITANTES SANTA RITA (P.N. SIERRAS SUBBÉTICAS).

1) DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LA EDIFICACIÓN Y USOS

El Centro de Visitantes de Santa Rita se encuentra situado prácticamente en el centro geográfico del Parque Natural Sierras Subbéticas, a una altitud de 800 metros sobre el nivel del mar. Su parcela es colindante con la carretera A-339 Estepa-Guadix, en el km. 57. Esta carretera forma parte de la ruta Córdoba - Granada, en la que circula un elevado tráfico, y atraviesa el Parque Natural de levante a poniente, aproximadamente en su zona central, entre las localidades de Cabra y Carcabuey.

El edificio fue construido entre los años 1991 y 1994, siendo objeto de pequeñas reformas en 2002 y de otras de un mayor alcance en 2008 bajo licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cabra de fecha 14 de marzo de 2008 bajo el expediente G-32/08

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

La exposición interpretativa, seccionada en tres ámbitos, muestra la riqueza y el patrimonio de las Sierras Subbéticas:

- *El parque, patrimonio científico: se acerca el conocimiento científico de los fenómenos que originan la geomorfología de este geoparque y se da a conocer esos aspectos científicos que convierten este entorno en un lugar único para la investigación de nuestros orígenes.*
- *Riqueza natural: se concibe un espacio escenográfico donde las sensaciones se perciben distintas en cada apartado de este ámbito. Las escenografías se crean con la intención de transmitir una sensación, originar una pregunta y, a su vez, responderla.*
- *El Hombre y la Madre Tierra: la economía de la zona se basa principalmente en los aprovechamientos agrícolas y ganaderos. La principal fuente es el olivar y, en menor medida, la caza menor.*

2) FUNCIONES PÚBLICAS

El edificio de Santa Rita se ubica en el Monte Público Santa Rita, Dehesa de Vargas y La Losilla. En dicho edificio confluyen diferentes instalaciones y servicios públicos, como son:

- ***Centro de recepción de Visitantes e interpretación del Parque Natural Sierras Subbéticas, incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.***

El Centro de Visitantes es un equipamiento concebido como centro de acogida y lugar donde el visitante disponga del máximo de información relativa al espacio protegido: actividades a realizar, oportunidades para el usuario, ofertas de alojamiento, instalaciones disponibles, material de apoyo para el mejor conocimiento del Parque Natural.

El C.V. de Santa Rita es un lugar de referencia para la promoción del Uso Público donde se potencia la oferta de interpretación ambiental de los valores naturales, culturales e históricos se orienta y se lleva a cabo la gestión de la demanda de visitantes y las ofertas de actividades.

Complementariamente cumple otras funciones como servir de centro de referencia y encuentro para diferentes agentes sociales interesados en el desarrollo del Uso Público y de apoyo a otras actividades de interés local y participación ciudadana. De este modo, según se recoge en las diferentes Memorias Anuales del Parque Natural Sierras Subbéticas se desarrollan cursos, charlas, encuentros, jornadas, conferencias, exposiciones, muestras, etc....no sólo de carácter ambiental sino también etnográfico, cultural y social promovidas tanto desde el Parque Natural como por parte de otras entidades públicas y privadas.

En dicho centro se realizan también funciones de información y promoción turística de la comarca de la Subbética, ya que es un equipamiento de referencia en la zona y en el municipio de Cabra que posee una ubicación muy céntrica. En este sentido, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible tramita en la actualidad ante la Consejería competente en materia de turismo la habilitación del Centro de Visitantes Santa Rita en el Registro Turístico de Andalucía como Punto de Información Turística.

- ***Oficina de los Agentes de Medio Ambiente de la Unidad Biogeográfica S. Subbéticas.***

La planta alta del edificio es la sede que utilizan los Agentes de Medio Ambiente que prestan sus servicios al Parque Natural. Estos funcionarios públicos que tienen la consideración de Agentes

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

de la Autoridad cuentan en Santa Rita con su oficina administrativa la cual además de prestar servicio de atención al público, resulta indispensable en la estrategia y lucha contra los incendios forestales que se desarrolla en el en el Parque Natural Sierras Subbéticas y en las tareas de conservación y vigilancia de sus valores naturales. Además se localiza allí el despacho del Director-Conservador del espacio protegido donde habitualmente se realizan reuniones de trabajo y atención individualizada a propietarios del Parque Natural.

● **Punto de información a la ciudadanía**

El complejo de Santa Rita también presta un servicio de información y atención a la ciudadanía personalizado, dirigido especialmente a los habitantes del espacio protegido. El personal del Parque Natural dar a conocer a la población aquellos trámites administrativos vigentes en la actualidad, así como la documentación necesaria para llevar a cabo actuaciones y/o actividades en el Parque Natural Sierras Subbéticas y la normativa aplicable. Se trata de un servicio demandado por los diferentes miembros que pertenecen a la Junta Rectora del Parque Natural Sierras Subbéticas, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Cabra.

● **Sede de la Junta Rectora del Parque Natural**

La Junta Rectora es el órgano colegiado de participación, de carácter consultivo, que asiste a la Consejería de la Junta de Andalucía en la gestión y administración de las Sierras Subbéticas. En él están representadas las Administraciones Públicas (entre ellas el Ayuntamiento de Cabra) y las instituciones, asociaciones y organizaciones que tengan relación con este Parque Natural, que deben velar por el cumplimiento de las normas por las que se rige éste.

Las sesiones que celebra este órgano tienen lugar habitualmente en el Centro de Visitantes de Santa Rita.

Adicionalmente en la zona, existe el Área Recreativa de Santa Rita y el Kiosko Bar.

● **Área Recreativa de Santa Rita**

El Área Recreativa de Santa Rita es un espacio de fácil acceso en el que se han realizado las adecuaciones necesarias para proporcionar servicios básicos para el uso recreativo, incluyendo entre otros suministros los de agua, servicios higiénicos, limpieza, recogida de residuos, mesas y asientos, estacionamiento de vehículos.

El destinatario de este otro equipamiento es el público en general y normalmente son utilizados por la población local, especialmente la de Cabra dada su proximidad. Las actividades de ocio y esparcimiento son gratuitas y se complementa con una instalación de carácter comercial (kiosco-bar).

El complejo Santa Rita, que incluye también al bar y el área recreativa, dispone de una depuradora de aguas residuales y de un centro de transformación eléctrico propio.

También existen en las proximidades otro equipamiento de uso público como es el sendero botánico y micológico Enrique Triano.

● **Sendero de uso público Enrique Triano**

Del propio Centro de Visitantes Santa Rita parte uno de los senderos que forman parte de la oferta de uso público que el Parque Natural mantiene para sus visitantes. El sendero de uso público "Enrique Triano" es una senda de 4,6 km de longitud que se adentra en el monte público de Santa Rita donde la vegetación es la típica del bosque mediterráneo. Se trata de un recorrido adaptado y

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

mantenido por la Consejería para la práctica de la actividad del senderismo en la naturaleza. El destinatario de este equipamiento es el público en general y normalmente son utilizados por la población local, especialmente la de Cabra dada su proximidad.

Por consiguiente, la vocación pública de Santa Rita queda demostrada en sus distintas funciones tanto administrativa, como educativa, turística, social, deportiva y cultural, que hacen al equipamiento epicentro del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

3) DATOS ADMINISTRATIVOS

El Centro de Visitantes de Santa Rita se ubica en el Monte Público “Santa Rita, Dehesa de Vargas y La Locilla”, el cual fue incorporado al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por adquisición directa mediante Escritura Pública de fecha 04/04/1990.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, tendrán el carácter de dominio público, aquellos montes que se vinculen a la satisfacción de intereses generales y, en concreto, a la protección y mejora de la calidad de vida y a la defensa y restauración del medio ambiente. La afectación al dominio público se producirá ...//... por su estado actual o como consecuencia de su futura transformación, tenga alguna de las características o funciones siguientes:

f) En general, los terrenos forestales que contribuyan a la salud pública, mejora de las condiciones socioeconómicas de la zona o al ocio y esparcimiento de los ciudadanos. ”

Del mismo modo el Monte Público cumple con una función recreativa prevista en el artículo 68 Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía:

“1. La Administración Forestal promoverá el uso de determinados espacios de los montes públicos para el desarrollo de actividades recreativas, educativas y culturales compatibles con la conservación de los mismos.

A tal fin, reglamentariamente se establecerán las figuras de uso público que permitan atender las demandas sociales de disfrute del medio natural. “

El Uso Público de los Montes Públicos se desarrolla más profusamente el Capítulo II del Título VI del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA 117/1997, de 7 de octubre). Concretamente los siguientes artículos:

Artículo 102. Usos públicos.

2. El uso público de los terrenos forestales se orientará preferentemente hacia actividades recreativas, educativas y culturales compatibles con la conservación de los mismos, sus recursos y ecosistemas.

Artículo 103. Figuras de uso público.

1. El uso público de los terrenos forestales se canalizará preferentemente a través de las siguientes figuras:

b) Adecuaciones recreativas: Destinadas a proporcionar servicios básicos a los usuarios recreativos del monte, incluyendo, entre otros, suministro de agua, servicios higiénicos, mesas y asientos, estacionamiento de vehículos.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

e) Senderos: Para canalizar las actividades de marcha y excursionismo, tanto a pie como en bicicleta o con caballerías, incluyendo las señales e indicaciones destinadas a facilitar su utilización y las actuaciones de menor entidad destinadas a mejorar su conservación o seguridad.

Artículo 105. Medidas de Fomento.

1. Para promover el logro de los objetivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, la Consejería de Medio Ambiente podrá adoptar las siguientes medidas de fomento:

f) Construcción de equipamientos e infraestructuras.

Como se puede comprobar, el Monte Público donde se encuentra enclavado el Centro de Visitantes de Santa Rita, es fundamental para el servicio público que en él se desarrolla, como se ha indicado anteriormente, no solo se realizan en el Centro de Visitantes labores educativas, turísticas y culturales, sino que es un centro operativo fundamental para la defensa y conservación del medio ambiente y, por ende, del Parque Natural Sierras Subbéticas al existir la oficina de los Agentes de Medio Ambiente de la Unidad Biogeográfica S. Subbéticas, donde se integran a su vez Agentes de Medio Ambiente encargados de la Investigación de Incendios Forestales, así como el punto de información al ciudadano.

4) JUSTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

1) El acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cabra de fecha 26 de febrero de 2009 al respecto de la Solicitud de Suministro de Agua Potable desde el abastecimiento de Jarcas al Centro de Visitantes Santa Rita, donde se indica inequívocamente lo siguiente: "...//..., la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder suministro de agua

potable desde el depósito de abastecimiento de Jarcas al Centro de Visitantes del Parque Natural Sierras Subbéticas "Santa Rita.....".

2) Según se indica en la Ley 4/2010, de 8 de junio, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Exposición de Motivos II: "Por otra parte, no podemos olvidar que el agua como factor productivo ha desempeñado y debe seguir desempeñando un papel fundamental en la articulación territorial y en el desarrollo económico y social de Andalucía. La agricultura de regadío, al igual que el turismo, la industria o el sector energético, entre otros, generan empleo, riqueza y equilibrio territorial, y demandan servicios de agua con garantía de suministro y calidad suficiente para desarrollar su actividad. Por ello, los recursos disponibles, una vez garantizados los usos básicos para la población y los caudales ecológicos, deben ser gestionados de forma que permitan la mayor creación de riqueza para Andalucía, con especial atención a la generación de empleo."

Por lo tanto, en dicha ley se hace referencia al valor del agua como generador de riqueza y equilibrio territorial sin menoscabo de garantizar el abastecimiento básico de la población.

3) La citada Ley 4/2010, de 8 de junio, establece en su articulado:

2. La finalidad de la Ley es garantizar las necesidades básicas de uso de agua de la población y hacer compatible el desarrollo económico y social de Andalucía con el buen estado de los ecosistemas acuáticos y terrestres.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

5.6. *Colaboración, coordinación, información, lealtad institucional y asistencia activa entre la Administración autonómica y los gobiernos locales, en sus respectivas competencias sobre el ciclo integral del agua de uso urbano y con el fin de lograr una mayor eficacia en la protección del medio ambiente en general y del recurso hídrico en particular.*

Es por tanto, un hecho constatado la necesidad de la colaboración pública sin menoscabo de garantizar la necesidad de uso del agua de forma compatible con el desarrollo económico y social en la zona.

Por todo lo expuesto, este concejal Delegado de Urbanismo entiende que se debería acceder a la petición de la Delegación en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por los siguientes motivos:

1) Es un equipamiento público situado en un Monte Público de la Junta de Andalucía.

2) El carácter público del Centro de Visitantes y del área recreativa asociada es indiscutible, no sólo por el valor socioeconómico y turístico que genera al municipio de Cabra y la comarca de la Subbética, sino por las dependencias administrativas de gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas que alberga, las cuales son fundamentales para la conservación y protección del medio ambiente y la prevención de los incendios forestales.

3) Existe ya una autorización para el Suministro de Agua Potable concedida por el Ayuntamiento de Cabra el 16/03/2009.

4) Existe también una licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Cabra con fecha 14 de marzo de 2008, para la adecuación del Centro de Visitantes tal y como lo conocemos. Sería incongruente conceder una licencia de obras para mejorar y disponer de todas las instalaciones adecuadas para el abastecimiento solicitado, para luego no conceder las autorizaciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

Por otra parte, es claro que la gestión del agua deberá atender de forma prioritaria al abastecimiento básico de la población, por lo que la concesión de la acometida solicitada no debe menoscabar esas necesidades.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la concesión de la acometida solicitada con las siguientes condiciones:

1. Será por cuenta del solicitante toda la infraestructura necesaria, incluyendo autorizaciones administrativas y/o privadas que necesite recabar para llevar el agua hasta el Centro de visitantes desde el punto que se le indique por el Servicio de Aguas del Ayuntamiento, en cuyo punto se situará el contador. Esta infraestructura tendrá el carácter de privada.

2. El solicitante deberá asumir todos los gastos que el uso de esta infraestructura genere, incluidos el mantenimiento, vigilancia, reparación, asunción de pérdidas de agua, adecuación a normativas, etc.

3. El carácter de la concesión será el de PRECARIO, por lo que no se le garantiza al solicitante caudal ni presión, que estará en función de la disponibilidad de las reservas después de garantizar el suministro domiciliario a la población, por lo que

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

en caso de déficit de las reservas de agua el Ayuntamiento podrá cortar el suministro al solicitante sin aviso previo. Debido a esta circunstancia, el solicitante deberá disponer un depósito en la propia localización donde se hará uso del agua, para evitar en la medida de lo posible el trastorno de un corte de agua inmediato por los motivos señalados o por cualquier otro motivo de mantenimiento, reparación de averías, etc.

Es lo que, en aras a la debida colaboración y lealtad entre administraciones, somete este Concejal Delegado de Urbanismo al criterio de la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Córdoba, de suministro de agua potable para el Centro de Visitantes “Santa Rita”, en base al informe del Sr. Encargado de Aguas y Fontanería de este Ayuntamiento más arriba referenciado y del que se adjuntará un copia completa al traslado de este acuerdo.

7.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS (GEX 2019/9088).

Se dio cuenta del escrito formulado por D^a. Estrella Mohedano García (DNI: *****), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 5440 de fecha 13-06-2019, (GEX 2019/9088), por el que solicita licencia municipal de obras para nueva planta en la ***** número de R^º. Catastral *****.

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 01-04-2014, del siguiente tenor literal:

“GEX 2014-03175.

Asunto: Licencia de obras de edificación de vivienda unifamiliar.

Interesado: D. Jerónimo Torres Chacón.

*Localización: ******

INFORME.

El proyecto es correcto tanto documentalmente como en cuanto al contenido, cumpliendo la normativa urbanística vigente. Informe favorable. Procede otorgar la licencia solicitada. Al tratarse de un proyecto básico, la licencia no habilita para comenzar las obras, las cuales podrán empezarse con la presentación en el ayuntamiento del proyecto de ejecución. La base imponible a efectos del ICIO es 213.528 euros.

Redactado el 1 de abril de 2014. Firmado electrónicamente.”

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria General de este Ayuntamiento, de fecha 0306-2020, en el que entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

.../...“CUARTO.- Desde el punto de vista jurídico procede manifestar que en la tramitación de la presente licencia se han evacuado los informes preceptivos y seguido el procedimiento establecido para tal efecto en el Art. 172 regla 4^a de LOUA, el cual señala que la licencia se otorgará

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informes técnico y jurídico (Art. 12.2 RDU) sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. Se hace constar que, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, procede conceder la licencia solicitada.

Sentido del informe jurídico: FAVORABLE.

Es cuanto tengo el honor de informar. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. La Secretaria Acctal FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA."

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la licencia municipal de obras para nueva planta en la C/***** solicitada por la Sra. Mohedano García, con base en los informes más arriba citados.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro del Ayuntamiento de Cabra.

8.-AUTORIZACIÓN TEMPORAL MEDIANTE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE PATATAS FRITAS EN PLAZA VIEJA Y "LOS ARCOS" 2020 (GEX 2020/6123).

Vistas las bases para la autorización temporal mediante instalación y explotación de quioscos de venta de patatas fritas en la Plaza Vieja y "los Arcos" 2020, se ACUERDA la inclusión en las mismas la autorización temporal mediante instalación y explotación de los siguientes quioscos de venta de patatas fritas en el Parque "Alcántara Romero":

-Número 3. Un quiosco de patatas fritas letra "A" en el Parque público "Alcántara Romero". Tasa base a abonar: 0,583930 euros por m2 al día (5.26 euros x 9,00 m2). Del 20 de junio al 30 de septiembre de 2020: 103 días x 5.26 €/día, Total: 541,78 euros.

- Número 4. Un quiosco de patatas fritas letra "B" en el Parque público "Alcántara Romero". Tasa base a abonar: 0,583930 euros por m2 al día (5.26 euros x 9,00 m2). Del 20 de junio al 30 de septiembre de 2020: 103 días x 5.26 €/día, Total: 541,78 euros.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR las siguientes bases:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

pl_firma_cabro_dpa_01

DE PATATAS FRITAS EN LA PLAZA VIEJA, JUNTO A LA FUENTE PÚBLICA EXISTENTE AL LADO DE LOS “ARCOS” DE ENTRADA A LA AVDA. JOSÉ SOLÍS Y EN EL PARQUE PÚBLICO "ALCÁNTARA ROMERO".

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra abre convocatoria para la autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación de quioscos de venta de patatas fritas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª Mediante las presentes Bases se satisface la necesidad de ordenación a través de la figura jurídica de la AUTORIZACIÓN O LICENCIA DEMANIAL de la venta de patatas fritas que se realiza fuera del establecimiento comercial y no de forma constante y fija, sino en emplazamiento determinado de la vía pública, de forma temporal y mediante instalaciones fácilmente desmontables.

2ª. Las instalaciones que el Ayuntamiento permite- cuyos lugares de determinan en el plano que obra en el expediente-, son las que a continuación se expresan, con indicación de la tasa base señalado a cada una de aquellas, basado en la “Ordenanza Municipal de Aprovechamiento Especial de la Vía Pública correspondiente al año 2020”

- Número 1. Un quiosco de venta de patatas fritas, junto a la fuente pública existente al lado de los “Arcos” de entrada a la Avda. José Solís. Tasa base a abonar: 0,583930 euros por m2 al día (5.26 euros x 9,00 m2). Del 20 de junio al 30 de septiembre de 2020: 103 días x 5.26 €/día, Total: 541,78 euros.

- Número 2. Un quiosco de venta de patatas fritas en la Plaza Vieja. Tasa base a abonar: 0,583930 euros por m2 al día (5.26 euros x 9,00 m2). Del 20 de junio al 30 de septiembre de 2020: 103 días x 5.26 €/día, Total: 541,78 euros.

- Número 3. Un quiosco de patatas fritas letra “A” en el Parque público "Alcántara Romero". Tasa base a abonar: 0,583930 euros por m2 al día (5.26 euros x 9,00 m2). Del 20 de junio al 30 de septiembre de 2020: 103 días x 5.26 €/día, Total: 541,78 euros.

- Número 4. Un quiosco de patatas fritas letra “B” en el Parque público "Alcántara Romero". Tasa base a abonar: 0,583930 euros por m2 al día (5.26 euros x 9,00 m2). Del 20 de junio al 30 de septiembre de 2020: 103 días x 5.26 €/día, Total: 541,78 euros.

3ª. La dimensión del quiosco no podrá ser superior a 3,00 x 3,00 m y se adecuará a la estética del entorno. El emplazamiento exacto en la zona indicada se determinará por los técnicos municipales, pudiendo ser modificado -aunque manteniéndose en las inmediaciones- por razones de interés público.

4ª. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS.

El titular de la actividad económica podrá desarrollar la actividad de los puestos de patatas fritas siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):



plu_firma_cabro_dpa_01

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en los establecimientos de venta de patatas fritas en la vía pública el siguiente personal:
 - a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
2. El/la titular de la actividad económica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.
- 3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de venta de patatas fritas deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:
 - a) En la proximidad del punto de venta: Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
 - b) En la proximidad del punto de venta: Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.
- 2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.
3. El tiempo de permanencia en el punto de venta será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.
4. En el punto de venta deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

5ª La adjudicación se realizará al solicitante que ofrezca el precio más alto mejorando al precio indicado más arriba. La celebración del acto para la autorización tendrá lugar a las 12:00 horas del día 18 de junio de 2020, en esta Casa Consistorial, ante una Mesa de Contratación compuesta por los siguientes miembros:

-D. Fernando Priego Chacón (Alcalde), actuará como Presidente de la Mesa.

-Dª. Ascensión Molina Jurado, (Secretaria Acctal. de la Corporación), que ejercerá las funciones de vocal.

-D. José Alberto Bello de Morales Millán (Interventor de la Corporación).

-Dª. Ana Isabel Luna Toro, como Secretaria de la Mesa.

6ª. El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria finalizará a las 11:45 horas del día 18 de junio de 2020, momento en el cual comenzará la celebración del acto de autorización. Junto a la solicitud de participación habrá adjuntarse documento justificativo de haber depositado a favor del Ayuntamiento una fianza de 16,25 euros. Quien resulte adjudicatario habrá de constituir una garantía definitiva por importe de 27,09 euros.

7ª. La oferta se presentará en sobre cerrado conforme al modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases. Se procederá a la apertura de los sobres en acto público a las 12:00 horas del día 18 de junio de 2020. Una vez leídas las ofertas, se podrá realizar, a continuación, una segunda oferta igualmente en sobre cerrado que podrá mejorar las realizadas anteriormente.

8ª. La ocupación se extiende desde el día 20 de junio hasta el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive, sin por ello recibir indemnización de clase alguna. Los que en esta fecha no hubiesen retirado sus kioscos no podrán tomar parte en la convocatoria del año siguiente. Sin perjuicio de las demás resoluciones que procedan por la no retirada o mantenimiento de la instalación al término del periodo autorizado de ocupación, esto dará lugar a la pérdida de la fianza constituida y el Ayuntamiento procederá a retirarlos, cuyos gastos serán de cuenta de los adjudicatarios. Los interesados cesarán en la ocupación del dominio público si fuese preciso por exigencias del interés público, sin por ello recibir indemnización.

9ª. Queda prohibida la utilización de altavoces e instrumentos musicales.

10ª. Los adjudicatarios limpiarán diariamente el recinto que ocupen y deberán poseer su propio cubo de basura con cierre hermético para los residuos, el cual deberá permanecer en el interior del kiosco. Queda prohibido asimismo verter aguas o líquidos residuales en los jardines.

11ª. El consumo de energía eléctrica, así como las acometidas, contratación y todo lo necesario para el suministro de la misma, será de cuenta de los adjudicatarios, quienes concertaran los servicios oportunos con las compañías y organismos suministradores. toda la instalación de cableado aéreo se ajustará a lo previsto en las vigentes ordenanzas municipales. el interesado será responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de la actividad. Las instalaciones eléctricas no podrán interferir las actividades que se realicen a lo largo del año en el espacio público.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

12ª. El pago de la adjudicación se efectuará de la manera siguiente: El 50% al día siguiente hábil al de la adjudicación y el resto el día 1 del próximo mes de agosto.

13ª. La inobservancia de las condiciones anteriores dará lugar a dejar sin efecto la autorización concedida con pérdida de la fianza, y a la exclusión del infractor en convocatorias posteriores.

14ª. El adjudicatario habrá de proveerse del correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que responda de la actividad a ejercer de explotación del kiosco.

15º. Todo lo necesario para poder desarrollar la actividad se llevará a cabo por parte del adjudicatario, quien se ajustará a las exigencias técnicas y de licencias que sean necesarias para el ejercicio de esta actividad.

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA

ANEXO I OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D.____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/____,nº____, con DNI n.º_____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º_____,teniendo conocimiento de la convocatoria para la “Autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación y explotación de quioscos de venta de patatas fritas en_____hago constar que conozco las Bases aprobadas al efecto y que sirven de base a la autorización y las acepto íntegramente, ofreciendo por la autorización temporal para la instalación y explotación del kiosco número_el siguiente precio:..

En _____, a ___de _____de 2020.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

ANEXO II

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante el Alcalde.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la convocatoria para la "AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE PATATAS FRITAS EN LA PLAZA VIEJA, JUNTO A LA FUENTE PÚBLICA EXISTENTE AL LADO DE LOS "ARCOS" DE ENTRADA A LA AVDA. JOSÉ SOLÍS Y EN EL PARQUE PÚBLICO "ALCÁNTARA ROMERO"

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.

Que la dirección de correo electrónico habilitada en la que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

9.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

9.-1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN CURSO (GEX 2020/6278).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. José Alberto Bello de Morales Millán, con DNI: *****, registrada telemáticamente en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/1992 de

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

fecha 27-05-2020, por la que solicita autorización así como el pago de los gastos de matriculación para la realización del curso denominado “Curso Superior sobre la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público 9/2017 ” de 160 horas de duración impartidas entre los meses de abril a julio de 2020.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos, de fecha de 29-05-2020, del siguiente tenor literal:

“Negociado: *INTERVENCIÓN*
JABdM/rm”

El funcionario que suscribe, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, en relación con la petición de informe de fecha 29-052020, sobre consignación presupuestaria para el pago de dos matrículas del curso superior sobre la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un importe de 300,00 euros, IVA incluido, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

*1º).- Que en el Presupuesto del ejercicio 2020, en su Estado de Gastos, aparece la aplicación presupuestaria, 9205-16200 "Formación y Perfeccionamiento: Personal", con consignación suficiente y adecuada para realizar el citado gasto.
El Interventor de Fondos, (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).”*

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud del Sr. Bello de Morales Millán, en base al informe de Intervención más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

9.-2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE PANCARTAS EN LA FACHADA DEL CENTRO SOCIAL HUERTAS BAJAS DE CABRA.

Se dio cuenta del escrito formulado por D. Luís David Molina Rueda (DNI: *****), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2838 de fecha 04-06-2020, (GEX 2020/6471), por el que solicita autorización para la colocación de pancartas en la fachada del Centro Social de las Huertas Bajas de Cabra, durante el presente mes de junio.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la solicitud del Sr. Molina Rueda de colocación de pancartas en el Centro Social de las Huertas Bajas de Cabra hasta el día 12 del presente mes de junio inclusive, vísperas de la festividad de San Antonio de Padua.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25/6/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25/6/2020